



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2014-0235

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá y téngase en cuenta que el proceso solo podrá ser remitido para surtir la alzada, una vez obre dentro del expediente la videograbación de la audiencia de fecha 1 de julio de 2020.

Ahora bien, se requiere a **secretaría** para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 5 de junio de 2023, respecto del informe relacionado con las audiencias de 26 de febrero y 24 de septiembre de 2018, en cuanto si se encuentra dentro del expediente la videograbación o únicamente se encuentran grabadas en audio tal como lo indicó el Tribunal Superior.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM